



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

## MINISTERIO DE LA MUJER

### COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE LA MUJER

#### ACTA ADMINISTRATIVA

**ACTA ADMINISTRATIVA EN EL QUE SE CANCELA EL PROCESO No. MMUJER-CCC-PEPU-2021-0004 PARA LA “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS CHEVROLET COLORADO 2020, POR UN PERIODO DE 1 AÑO”.**

**Acta No. 0063/2021**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 11:00 a.m., del día Siete (7) del Mes de Mayo del año Dos Mil Veintiuno (2021), se dio inicio a la sesión del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de la Mujer, en el Salón Petronila Angélica Gómez, para proceder a conocer lo relativo a **DECLARAR CANCELADO EL PROCESO No. MMUJER-CCC-PEPU-2021-0004 PARA LA “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS CHEVROLET COLORADO 2020, POR UN PERIODO DE 1 AÑO”**. Contando con la presencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la institución las señoras: **MAYRA JIMÉNEZ**, Ministra de la Mujer, Presidenta del Comité de Compras y Contrataciones y Presidenta del Consejo de Dirección de las Casas de Acogida o Refugios, **ADDYS CLARIBEL THEN MARTE**, Vice Ministra Técnica de Planificación y Desarrollo y, Secretaria del Comité de Compras y los señores **FELIX DE JESUS RAMIREZ**, Director Financiero; **JUAN CARLOS LEONCIO SANCHEZ VELASQUEZ**; Director Jurídico y Asesor Legal del Comité de Compras; y **FRANCISCO SUERO FRIAS**, Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la información.

La señora **Mayra Jiménez**, Ministra de la Mujer, Presidenta del Comité de Compras y Contrataciones y Presidenta del Consejo de Dirección de las Casas de Acogida o Refugios, dejó abierta la sesión para conocer el orden del día:



1.- Conocer lo relativo a **DECLARAR CANCELADO EL PROCESO No. MMUJER-CCC-PEPU-2021-0004 PARA LA “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS CHEVROLET COLORADO 2020, POR UN PERIODO DE 1 AÑO”.**

2.- Ordenar a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, la notificación de la decisión a la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, conforme al procedimiento y publicarla en los portales de la Dirección General de Contrataciones Públicas y de este Ministerio.

Luego de comprobado el quórum, confirmando la asistencia de los miembros presentes del Comité de Compras y Contrataciones, La señora **Mayra Jiménez**, Ministra de la Mujer, Presidenta del Comité de Compras y Contrataciones y Presidenta del Consejo de Dirección de las Casas de Acogida o Refugios, agradeció la acogida a la convocatoria para conocer los puntos descritos anteriormente; y se dio apertura a los trabajos del Comité de Compras y Contrataciones y en ejercicio de sus funciones, toma en consideración lo siguiente:

**VISTA:** La Constitución de República Dominicana de fecha Trece (13) del Mes de Junio del Año Dos Mil Quince (2015).

**VISTA:** La Ley No. 88-03, de fecha Primero (1) del Mes de Mayo del Año Dos Mil Tres (2003), que Instituye las Casas de Acogida o Refugios.

**VISTA:** La Ley No. 86-99, de fecha Once (11) del Mes de Agosto del Año Mil Novecientos Noventa y Nueve (1999) que crea el Ministerio de la Mujer.

**VISTA:** La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) del Mes de Agosto del Dos Mil Dieciséis (2016).

**VISTA:** La certificación de existencia de fondos (apropiación), de fecha Veintisiete (27) del mes de Abril del Año Dos Mil Veintiuno (2021).

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación, Decreto núm.543-12, de la ley 340-06.

**VISTO:** El Oficio de solicitud No. 7554 de fecha Veinticinco (25) del Mes de Marzo del Año Dos Mil Veintiuno (2021), emitido por la Coordinadora General de Casas de Acogida.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha Veintisiete (27) del mes de Abril del Dos Mil Veintiuno (2021), mediante la Resolución Administrativa núm. 008/2021, fue declarado como proveedor único, a la compañía **SANTO DOMINGO COMPANY, S.A.** para el mantenimiento y reparación de los vehículos de la marca Chevrolet Colorado, del año 2020,





adquiridos por el Consejo de Dirección de las Casas de Acogida o Refugio, mientras permanezca vigente la garantía otorgada por el concesionario.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha Cuatro (4) del Mes de Mayo del Año Dos Mil Veintiuno (2021), la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del Ministerio de la Mujer, publicó el proceso **Ref. No. MMUJER-CCC-PEPU-2021-0004 PARA LA “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS CHEVROLET COLORADO 2020, POR UN PERIODO DE 1 AÑO”**, bajo la modalidad de Proveedor Único.

**CONSIDERANDO:** Que el oferente **SANTO DOMINGO COMPANY, S.A.**, era el proveedor que ofrece las garantías de los vehículos objeto del presente proceso y no presentó su oferta, en ese sentido, tratándose de un proceso de proveedor único, el presente proceso queda sin oferta, por lo que, el mismo debe declararse desierto.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, en su artículo 24 nos instituye que:

*“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”.*

**CONSIDERANDO:** Que la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, en su artículo Art. 15 numeral 6 nos instituye que:

*Art. 15. “Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo:*

*“6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso”.*

En tal virtud, vista La Ley No. 88-03 que crea las Casas de Acogida o Refugios, la Ley No. 88-99 que crea el Ministerio de la Mujer y la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones, el Comité de Compras y Contrataciones, resoluto lo siguiente:

**PRIMERO (1): DECLARAR CANCELADO** el proceso **No. MMUJER-CCC-PEPU-2021-0004 PARA LA “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS CHEVROLET COLORADO 2020, POR UN PERIODO DE UN (1) AÑO”**, por las razones expuestas anteriormente.

**SEGUNDO: SE ORDENA** publicar la presente resolución administrativa en el Portal de la institución.

**Firmas de los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones:**

  
**MAYRA JIMENEZ**  
Ministra de la Mujer

Presidenta del Comité de Compras y Contrataciones  
Presidenta del Consejo de Dirección de las Casas de Acogida o Refugios



  
**ADDYS THEN MARTE**

Viceministra Técnica de Planificación y Desarrollo  
Secretaria del Comité de Compras y Contrataciones

  
**FÉLIX DE JESÚS RAMÍREZ**  
Director Financiero



  
**FRANCISCO SUERO FRÍAS**

Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información



  
**JUAN CARLOS SÁNCHEZ**

Director Jurídico  
Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones